

LEY Nº 5665

Transferencia a Vialidad Nacional de una fracción de tierra en Lincoln, para la construcción del tramo del camino Junín-Lincoln, Ruta Nº 188.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Transfiérese, a título gratuito, al Superior Gobierno de la Nación, para la Administración General de Vialidad Nacional, con destino a la construcción del tramo del camino Junín-Lincoln, Ruta Nº 188, la

fracción de tierra perteneciente a la chacra fiscal N° 670, con una superficie de cuatro hectáreas, dos áreas, sesenta y tres centiáreas con treinta decímetros cuadrados (4 hect. 02 as. 63 cs. 30 dms.²), con la siguiente designación catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 178 del ejido de Lincoln.

Art. 2º Por la Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Nación, de la fracción de tierra fiscal, a que se refiere el artículo 1º de la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

MARIO M. GOIZUETA. JUAN CARLOS SALAVERRY.

Dionisio Ondarra, *Alfredo Panelli,*
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 22 de setiembre de 1951.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 20.460.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos sesenta y cinco (5665).

.. HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 47 y 113 (mayo 16 de 1951). Expídesse la Comisión, pág. 706 (agosto 9 de 1951). Aprobación en general y particular, págs. 995 y 1054 (agosto 14 de 1951).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, págs. 492 y 513 (agosto 23 de 1951). Expídesse la Comisión, pág. 542 (agosto 29 de 1951). Sanción definitiva, págs. 681 y 793 (agosto 30 de 1951).